

BUIN, 14 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2015/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2022.

2.- El Memorándum N° 1944, de fecha 05 de Julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar el pago para ayuda social otorgada a Paola Parra Carpinacci. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 165, de fecha 05.07.2022, a nombre de Paola Parra Carpinacci.
- Ⓞ Estado de Movimientos Ahorro Vivienda Banco Estado.
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad.
- Ⓞ Certificado de Cotizaciones de la Srta. Parra Carpinacci.
- Ⓞ Liquidación de Pago de Pensión, meses de Abril, Mayo y Junio de 2022 de César Abarca Toro.
- Ⓞ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares Srta. Paola Parra.
- Ⓞ Certificado de Nacimiento de Gael Abarca Parra.
- Ⓞ Certificado de Nacimiento de Emily Gacitúa Parra.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 808, de fecha 07 de Julio de 2022, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) a Paola Alejandra Parra Carpinacci, Cédula de Identidad N° _____ como aporte económico para ahorro de la vivienda.

2.- El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2022\Paola Parra Carpinacci.doc